

Doctora
DEISSY LISSETTE NUNCIRA GALLO
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
E.S.D.

ASESORES JURÍDICOS
myjsolujuridicos@gmail.com



REF: PERTNENCIA 2016 - 653

DTE: CAYETANO DIAZ

DDO: FREDY ALONSO HOLGUIN RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERNADAS.

RECIBIDO 1 MAR 2017
3:55 P.M.

MARIO GEOVANY PINTO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.049.619.940 expedida en, Tunja, y portador de la T.P. No. 255.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor FREDY ALONSO HOLGUIN, persona mayor de edad y vecino de Villavicencio, según poder allegado al plenario con fecha 29 de marzo de 2017 debidamente otorgado, por medio del presente escrito y obrando dentro del término legal, me permito interponer las siguientes excepciones previas de conformidad con el artículo 100 del código general del proceso.

Numeral 5 "*ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones*"

Para la sustentación de esta excepción me permito hacerla por las siguientes razones:

Señor Juez téngase en cuenta que el proceso que nos ocupa es un proceso de pertenencia, la cual esta reglada conforme artículo 375 del c. G. del P., el cual para acudir a la jurisdicción debe además de hacer concurrir los requisitos del artículo 82 y s.s. del mismo ordenamiento, deberá allegar el respectivo Dictamen Pericial mencionado en el art, 226 del .G. del .P. Con el cual, el accionante debería verificar hechos que importen.

Por lo anterior, y revisado el expediente en lo mencionado tanto en sus anexos como en las pruebas y documentos allegados, no se existió ni se allego, dictamen pericial por la demandante, de esta forma la demanda, no contaba con todos los requisitos para ser admitida, debiendo ser inadmitida por la falta de este requisito fundamental.

Sírvase señor juez declarar como probada esta excepción.

Numeral 8 "*pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto*"

Se fundamenta esta excepción previa en el entendido que al interior del despacho del Juzgado Tercero civil circuito de Sogamoso, cursa proceso ordinario con radicado 2012-123 proveniente del Juzgado Primero Civil Circuito de la misma ciudad, en el cual obra como accionante el señor CAYETANO DIAZ NIÑO y como demandados el señor German Augusto Robles entre otros el señor FREDY ALONSO HOLGUIN, proceso en el cual como se demuestra en la certificación anexa, se menciona que dicho proceso judicial refiere al mismo predio que acá se pretende en pertenencia, por ende la suerte de

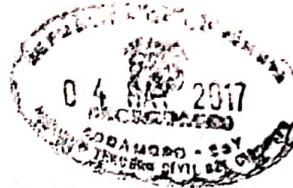
Prueba de esta excepción se demuestra con el posterior arribo de la certificación la cual fue solicitada por el suscrito conforme solicitud allega con este escrito.

ASESORES JURÍDICOS
myjsolujuridicos@gmail.com



Doctora
LUZ MARINA POSADA
JUEZ TERCERA CIVIL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E.S.D.

REF: ORDINARIO 2012-123 J.2.C.C.
DTE: CAYETANO DIAZ
DDO: FREDY ALONSO HOLGUIN RODRIGUEZ Y OTROS.



3.40 p.u.

MARIO GEOVANY PINTO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.049.619.940 expedida en Tunja, y portador de la T.P. No. 255.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor FREDY ALONSO HOLGUIN dentro del proceso de pertenencia que cursa en contra de él mismo en el Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso, bajo el radicado 2016-653, siendo el accionante el señor CAYETANO DIAZ NIÑO, por medio del presente escrito solicito amablemente a su señoría se sirva expedir por secretaria certificación con único destino al Juzgado y proceso antes mencionados, en la cual conste la existencia del proceso de la referencia, manifestado además nombres completos de las partes, estado actual, clase de proceso, identificación del inmueble objeto de proceso y de más características que permitan su plena identificación.

Anexo: copia del poder el cual obra dentro del proceso del Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso, bajo el radicado 2016-653.

Atentamente:

MARIO GEOVANY PINTO
C.C. 1.049.619.940 de Tunja
T. P. No. 255.359 del C. S. De la J.